

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

LOTERÍA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN

GENERAL DE GESTIÓN N° 018

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

20 de Febrero de 2017-01-17

Ref.: MODIFICACIONES EN EL VALOR DE APUESTAS Y POZOS ASEGURADOS DE QUINI-6.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0144506-9 del Sistema de Información de Expedientes: y

CONSIDERANDO:

Que conforme se expresa en el Acta N° 161 - Punto 8, la Comisión Especial de Entes Adherentes del Quintó, aprueba las modificaciones propuestas en el sentido de actualizar los valores de las apuestas y pozos mínimos asegurados del juego Quini-6;

Que atento a lo dispuesto por la citada Comisión, reunido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 9 de Febrero de 2017, a partir del Concurso 2443 programado para el día 08/03/17 regirán nuevo valores en la comercialización de apuestas y pozos mínimos asegurados para el mencionado juego;

Que en virtud de lo expuesto, a partir del día 06/03/17 se fija el valor de la apuesta del Quintó Tradicional (Primer Sorteo y La Segunda del Quini) en Pesos veinte (\$ 20), con un Pozo Mínimo Asegurado de Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000). El adicional para participar en el Quini-6 Revancha se fija en Pesos ocho (\$ 8) y un Pozo Mínimo Asegurado de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000) mientras el adicional para participar de la Modalidad Siempre Sale se fija en Pesos siete (\$ 7);

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el Decreto N° 1308/15.

POR ELLO,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN

DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Disponer que a partir del 06/03/2017, se fije el valor de la apuesta del Quini-6 Tradicional (Primer Sorteo y La Segunda del Quini) en Pesos (\$ 20), con un Pozo Mínimo Asegurado de Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000). El adicional para participar en el Quini-6 Revancha se fija en Pesos Ocho (\$ 8) y un Pozo Mínimo Asegurado de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), mientras el adicional para participar de la modalidad Siempre Sale se fija en Pesos siete (\$ 7).

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MONICA CALDERON

Directora General de Gestión

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

